RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 63685/2024, caratulado: “GALVÁN, ROSA LILIANA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9060637/1 efectuada por la Sra. GALVÁN, ROSA LILIANA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevándose el porcentaje de cobertura al 100%.

Que ante un primer análisis de los datos aportados por la postulante y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la misma fue evaluada con 65,20 puntos (Solicitud Nº 9060637/1), correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que no obstante ello, el art. 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece*: “... que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que en virtud de lo anterior y por motivos de necesidad económica, la presentante interpuso el pedido de reconsideración obrante a fs. 01 de autos, reafirmando la situación de extrema carencia por la que atraviesa y que le impide solventar los gastos de su hogar, solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental adjunto a fs. 07/08, en el cual se dejó constancia de que el ingreso de la solicitante proviene de una jubilación mínima, siendo dicho monto insuficiente para cubrir las necesidades básicas esenciales del grupo familiar conviviente. No se declararon ni verificaron elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta y, en su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 09/09/2025.

Que, por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. GALVÁN, ROSA LILIANA, con domicilio en Mzna. 200A, Casa Nº 9, Barrio Norte Grande, de la ciudad de Salta, identificada en EDESA S.A. bajo el NIS 5019549 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 111237, correspondiente al catastro Nº 118711 de dicha ciudad, y en su mérito elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos con un tope de consumo de 180 kwh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es hasta el 09/09/2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 444 - 2025	20/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 19/03/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 20/03/2025